I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

9206 Resolución de 19 de mayo de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo, de tabla salarial; n.º de expediente, 30/01/0003/2011; referencia, 201144150002; denominación, Construcción y Obras Públicas; código de convenio, 30000345011981; (código anterior, 3000345); ámbito, Sector.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Centro Directivo, de Tabla Salarial; número de expediente, 30/01/0003/2011; referencia, 201144150002; denominación, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS; código de convenio, 30000345011981; (código de convenio anterior 3000345); de ámbito, Sector; suscrito con fecha 11/05/2011, por la Comisión Negociadora. Con notificación a la misma.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de mayo de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, CELEBRADA EL DIA 11 DE MAYO DE 2011.

En Murcia, siendo las 10 h horas del día 11 de mayo de 2011, se reúnen en los locales de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción de Murcia, sita en calle Acisclo Diaz n.º 5-C, 4.º, de Murcia, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las Industrias del Sector de la Construcción y Obras Públicas de la Región de Murcia, integrada por las siguientes personas:

Por U.G.T.: D.ª Encarna Guillén Gil y D. Miguel Ángel Poveda Benítez y, como asesor D. Antonio Gómez Sánchez.

Por CC.OO:. D. Jesús Rafael Tornero Trigueros (en sustitución de D. Mariano Cano Martínez) y D. Antonio Manuel Fernández Ródenas y, como asesores, D. Juan Fernández Bernal y D. Alfonso Valera López.

Por la Federación de Empresarios: D. Lorenzo Navarro Martínez, D. Fernando Méndez Garre, D. Gerardo Padial Mérida y D. Miguel Mengual Ruiz y, como asesor, D. José María Riquelme Artajona.

Reconociéndose todas las partes plena capacidad y legitimación suficiente, se inicia la reunión, y tras sus respectivas exposiciones, todas las partes ACUERDAN por UNANIMIDAD:

1.- Aprobar la tabla salarial y anexos del año 2011. Los atrasos generados en 2011 se podrán abonar en la nómina de los dos meses siguientes a la publicación de este acuerdo en el BORM.

2.- Designar a D. Alfonso Valera López para la presentación de la solicitud de inscripción de este acta, tabla y anexos, en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a fin de posibilitar dicha inscripción y publicación en el BORM, facultando a D. Alfonso Valera López para realizar cualquier acto de tramitación o subsanación necesario.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11 horas del día indicado, firmando todos los presentes en prueba de conformidad.

NPE: A-070611-9206

ANEXO I

TABLA SALARIAL Y PAGAS EXTRAS, VACACIONES, VERANO Y NAVIDAD, DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA REGION DE MURCIA DURANTE EL PERIODO DE 1 ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011

Categoria y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras y de Vacaciones sin Antiguedad
			M E S	
NIVEL II	Euros		Euros	Euros
Personal Titulado Superior	2.065,31	--------	40,90	2.679,85
NIVEL III				
a) Personal Titulado Medio	1.750,66	--------	40,90	2.270,46
b) Jefe Aministrativo 1ª	1.578,30	--------	40,90	2.046,23
NIVEL IV				
Jefe de Personal	1.528,39	--------	34,09	1.978,60
Ayudante de Obra	1.528,39	--------	34,09	1.978,60
Encargado General Fábrica	1.528,39	--------	34,09	1.978,60
Encargado General	1.528,39	--------	34,09	1.978,60
NIVEL V				
Jefe Administración 2ª	1.437,43	--------	31,38	1.859,13
Delineante Superior	1.437,43	--------	31,38	1.859,13
Encargado General de Obra	1.437,43	--------	31,38	1.859,13
Jefe de Sección	1.437,43	--------	31,38	1.859,13
Jefe Org.Cientifica del Trabajo 2ª	1.437,43	--------	31,38	1.859,13
Jefe de Compras	1.437,43	--------	31,38	1.859,13
NIVEL VI				
a) Delineante de 1ª	1.395,14	--------	29,97	1.803,60
Técnico Organización de 1ª	1.395,14	--------	29,97	1.803,60
Jefe Encargado Taller	1.395,14	--------	29,97	1.803,60
Encargado Secc.Laboratorio	1.395,14	--------	29,97	1.803,60
Practico Topógrafo de 1ª	1.395,14	--------	29,97	1.803,60
b) Oficial Administrativo de 1ª	1.340,17	--------	29,31	1.731,78
Programador Ordenadores	1.340,17	--------	29,31	1.731,78
NIVEL VII				
Delineante de 2ª	1.317,39	--------	29,31	1.702,19
Técnico de 2ª	1.317,39	--------	29,31	1.702,19
Técnico Organización de 2ª	1.317,39	--------	29,31	1.702,19
Practico Topógrafo de 2ª	1.317,39	--------	29,31	1.702,19
Analista de 1ª	1.317,39	--------	29,31	1.702,19
Viajante	1.317,39	--------	29,31	1.702,19
Capataz	1.317,39	--------	29,31	1.702,19
Especialista de Obras	1.317,39	--------	29,31	1.702,19

NPE: A-070611-9206

ANEXO I

Categoria y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras sin Antiguedad
			M E S	
NIVEL VIII	Euros		Euros	Euros
a)Oficial Admvo. 2ª	1.289,12	--------	28,64	1.665,12
Operador Ordenadores	1.289,12	--------	28,64	1.665,12
			DIA	
b) Oficial 1ª de Oficio	30,22	14,11	3,54	1.330,10
Insp.Control,Señal,Serv.	30,22	14,11	3,54	1.330,10
Analista de 2ª	30,22	14,11	3,54	1.330,10
NIVEL IX			MES	
a)Auxiliar Admistrativo	1.203,87	--------	27,25	1.553,64
			DIA	
b)Auxiliar Administrativo Obra	900,46	14,11	3,54	1.307,25
c) Ayudante Topógrafo	29,44	14,11	3,54	1.300,12
Auxiliar de Organización	29,44	14,11	3,54	1.300,12
Vendedores	29,44	14,11	3,54	1.300,12
Conserjes	29,44	14,11	3,54	1.300,12
Oficial 2ª de Oficio	29,44	14,11	3,54	1.300,12
NIVEL X				
Auxiliar de Laboratorio	28,41	14,11	3,54	1.260,64
Vigilante	28,41	14,11	3,54	1.260,64
Almacenero	28,41	14,11	3,54	1.260,64
Listero	28,41	14,11	3,54	1.260,64
Enfermero	28,41	14,11	3,54	1.260,64
Cobrador	28,41	14,11	3,54	1.260,64
Guarda Jurado	28,41	14,11	3,54	1.260,64
Ayudante de Oficio	28,41	14,11	3,54	1.260,64
NIVEL XI				
Especialista de 2ª	28,02	14,11	3,54	1.244,66
Peón Especializado	28,02	14,11	3,54	1.244,66
NIVEL XII				
Peón Ordinario	27,48	14,11	3,54	1.222,70
Personal de Limpieza	27,48	14,11	3,54	1.222,70
NIVEL XIII				
Aspirante Administrativo	18,38	5,10		655,02
Aspirante Técnico	18,38	5,10		655,02
Botones menor de 18 Años	18,38	5,10		655,02
Aprendiz menor de 18 Años	18,38	5,10		655,02
Pinche menor de 18 Años	18,38	5,10		655,02

NPE: A-070611-9206

ANEXO III

LA RETRIBUCION DE LOS TRABAJADORES EN FORMACION DURANTE EL PERIODO DE 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE 2.011 SERA LA SIGUIENTE:

	Salario Base	Prima Asistenc	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras y de Vacaciones sin antigüedad
Colectivos del Art. 21,4 c y e) CONVENIO G	Euros	Euros	Euros	Euros
1er año 60%	17,66	8,47	3,54	780,07
2º año 70%	20,61	9,88	3,54	910,08
3º año 85%	25,02	11,99	3,54	1.105,10
Colectivos del Art. 21,4 d) CONVENIO GRAL.				
1er año 95%	27,97	13,40	3,54	1.235,11
2º año 100%	29,44	14,11	3,54	1.300,12

ANEXO IV

TABLA DE HORAS EXTRAS

PARA EL AÑO 2011

NIVELES	DIAS LABORABLES	SABADOS Y FESTIVOS
	Euros	Euros
NIVEL II	20,65	22,45
NIVEL III.a)	17,55	19,07
NIVEL III.b)	15,85	17,23
NIVEL IV	15,30	16,63
NIVEL V	14,38	15,63
NIVEL VI.a)	13,95	15,17
NIVEL VI.b)	13,41	14,57
NIVEL VII	13,18	14,33
NIVEL VIII.a)	12,90	14,02
NIVEL VIII.b)	12,01	13,06
NIVEL IX.a)	12,04	13,09
NIVEL IX.b)	11,84	12,87
NIVEL IX.c)	11,78	12,81
NIVEL X	11,47	12,47
NIVEL XI	11,36	12,34
NIVEL XII	11,19	12,17

ANEXO V

TABLA DE REMUNERACION

BRUTA ANUAL POR CATEGORIAS

PARA EL AÑO 2.011

NIVELES	Euros
NIVEL II	31.207,86
NIVEL III.a)	26.518,54
NIVEL III.b)	23.949,89
NIVEL IV	23.123,08
NIVEL V	21.734,30
NIVEL VI.a)	21.087,01
NIVEL VI.b)	20.259,62
NIVEL VII	19.920,27
NIVEL VIII.a)	19.490,72
NIVEL VIII.b)	18.155,85
NIVEL IX.a)	18.203,24
NIVEL IX.b)	17.896,88
NIVEL IX.c)	17.804,61
NIVEL X	17.341,12
NIVEL XI	17.162,53
NIVEL XII	16.915,75
NIVEL XIII	9.290,26

Dieta Completa	46,00
Media Dieta	9,10
Locomoción	0,24
Desgaste Herramientas	0,31
Plus Artillero	0,73
Subvención al cesto	1,83

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474